

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.- CLINICA INDISA Y LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

RESOLUCION EXENTA N°1148

SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto TRA N°309/1349/2018 del 29 de junio de 2018, lo dispuesto en D.U. N°007732, de 1996, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de cooperación institucional entre el Instituto de Diagnóstico S.A.- Clínica Indisa y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 14 de julio de 2021, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE
LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
E
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.- CLINICA INDISA

En Santiago de Chile, a 14 de julio de 2021, entre **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.** RUT 92.051.000-0, representada para estos efectos por su representante legal don MANUEL SERRA CAMBIASO, cédula nacional de identidad N°7.636.220-3 y su Director Médico don RODRIGO CASTILLO DARVICH cédula nacional de identidad N°7.229.213-8, ambos domiciliados en Avenida Santa María 1810, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago, en adelante “La Clínica” o “Clínica INDISA”, y la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA FACULTAD UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rut. N° 60.910.000-1), es una persona de Derecho Público autónoma, representada para estos efectos por su Decano, Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, cédula nacional de identidad N° 9.080.701-3, nacionalidad chilena, profesión médico cirujano, estado civil casado, ambos domiciliados en esta ciudad, en Avda. Independencia 1027, comuna de Independencia, Santiago, en adelante (LA FACULTAD), se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de su Instituto de Salud Poblacional, en su rol de centro formador de recursos humanos en salud, ha desarrollado el “Curso de Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación” destinado a dar cumplimiento a la garantía de calidad del régimen GES, ley 19.966.
2. Que Clínica INDISA es un prestador institucional privado cerrado, acreditado por la Superintendencia de Salud inscrito bajo el número 32 del Registro de Prestadores Institucionales Acreditados según Resolución Exenta IP/N°2442 de 02 de agosto de 2019 con vigencia hasta el 02 de agosto de 2022.

En el contexto de la misión institucional de la Facultad de Medicina de Universidad de Chile y de Clínica INDISA, se ha decidido suscribir el presente Convenio de Cooperación Institucional.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

Desarrollar al interior de las instalaciones del Instituto de Diagnostico S.A. por un periodo de ocho días completos las actividades destinadas a cumplir con el “Curso de Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación” dictado en la modalidad semi presencial por la

Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de su Escuela de Salud Pública y que incluye una actividad en terreno de 18 horas en una institución de salud de alta complejidad.

La modalidad y el número de participantes será la permitida según los protocolos de prevención de COVID 19.

El Convenio operará cuando la FACULTAD remita a Clínica INDISA, vía correo electrónico, un listado con los participantes del curso que realizarán las actividades, detallando la temática de ejecución en particular, con al menos 10 días hábiles de antelación al inicio de la actividad respectiva. Clínica INDISA, mediante correo electrónico remitido a la FACULTAD, entregará su aceptación formal de las actividades propuestas por la Unidad Académica, así como también de los participantes del curso que realizarán las actividades individualizadas.

Clínica INDISA se reserva el derecho de objetar alguna(s) de las actividades que proponga LA FACULTAD a ser desarrollada(s) como también las actividades de práctica de determinados estudiantes haciendo expresión fundada de las razones tenidas en consideración para esta medida.

Los participantes de este curso de formación no tendrán contacto directo o interacción con los pacientes usuarios de Clínica INDISA.

SEGUNDO. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades individualizadas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio de Cooperación Institucional se desarrollarán en las dependencias de Clínica INDISA ubicadas en Avenida Santa María 1810 de la comuna de Providencia.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La FACULTAD y Clínica INDISA entenderán por cada una de las actividades a desarrollar, las contenidas en la maya curricular contempladas en el curso de formación, las cuales se anexarán al presente convenio y serán parte integrante del mismo.
2. Cuidar adecuadamente y mantener en perfecto estado las instalaciones y bienes que se pondrán a disposición para el cumplimiento de este convenio.
3. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente con las normas legales vigentes, las derivadas de autoridad administrativa, resoluciones judiciales, en especial con la ley 20.583 y con todas las normas que en su virtud se deriven como los reglamentos y protocolos actualmente vigentes, derechos fundamentales, normativa medioambiental, el Código Sanitario y las disposiciones sobre Ética Profesional que le son aplicables, en relación con sus colegas, con el personal y los pacientes de Clínica INDISA
4. Clínica INDISA dará las facilidades para que los participantes de este curso de formación de evaluadores puedan realizar entrevistas a los profesionales y demás funcionarios de Clínica INDISA para el cumplimiento de los objetivos formulados para este curso.
5. Brindar acceso a determinados documentos, protocolos, sistemas de supervisión (con evidencias de registro) y constatar en terreno algunos de los aspectos exigidos en el curso de formación.
6. La FACULTAD se compromete a entregar a Clínica Indisa, al final de este curso, un informe con los resultados obtenidos, sirviendo este como un instrumento de preevaluación del cumplimiento de la garantía de calidad derivado de la ley 19.966 por parte de Clínica INDISA.

CUARTO: CUPOS PARA FUNCINARIOS INDISA

La FACULTAD se compromete a impartir a Clínica INDISA un curso dentro de los que realiza el Instituto de Salud Poblacional, destinados a ser utilizados por trabajadores de la institución, que gozarán de exención arancelaria.

Clínica INDISA deberá definir el curso a brindar y quiénes serán las personas que harán uso de estos cupos, debiendo respaldarlos durante la postulación con una carta firmada por la autoridad superior de la Clínica o a quien ésta designe para tales fines.

QUINTO: EL PAGO.

Clínica INDISA no cobrará valor alguno a la Universidad por recibir a los participantes en las actividades que se individualizan en la cláusula primera del presente instrumento.

La FACULTAD entregará a Clínica Indisa al final de este curso, un informe con los resultados obtenidos en el formato que entrega la Superintendencia de Salud para el informe de acreditación para prestadores de atención cerrada.

SEXTO: RESPONSABILIDADES Y SUPERVISION

La FACULTAD realizará un control académico de las actividades desarrolladas por los participantes, pudiendo supervisar en terreno la ejecución de éstas, teniendo una tutoría directa por parte de los docentes de este curso, con la debida y previa autorización de Clínica INDISA

SEPTIMO: REGIMEN DISCIPLINARIO

Clínica Indisa, se reserva el derecho de suspender la práctica clínica del participantes del curso en los siguientes casos: Actos delictuales, Faltas éticas, agresiones físicas o verbales a pacientes o equipos de salud, cualquier acto que pudiere ser constitutivo de acoso laboral o sexual, daño a la infraestructura, cualquier evento o acto que genere riesgo hacia el paciente, familia y equipo de salud.

Asimismo informará de dichos actos a la brevedad a la Facultad a fin que adopte las medidas pertinentes en el marco de su normativa.

OCTAVO: COORDINADORES DEL CONVENIO

Cada una de las partes designará una persona coordinadora de este convenio la cual será la encargada de implementar y ejecutar las disposiciones de este convenio. Por parte de Clínica INDISA, se designa como coordinadora a la enfermera Andrea Bielefeld, siendo su correo Andrea.bielefeld@indisa.cl) y por la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile al Dr. Oscar Arteaga, siendo su correo oarteaga@uchile.cl.

NOVENO: Clínica INDISA y La FACULTAD se eximen de toda responsabilidad sobre los accidentes y sus consecuencias que afecten a los participantes, quienes deberán hacer uso del sistema de salud al que se encuentren afiliados y de los seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, según sea el caso

DECIMO: CUMPLIMIENTO LEY 20.393.

Clínica INDISA para el cumplimiento de la ley 20.393 por medio de la cual se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, tiene establecido para el cumplimiento de dicha ley protocolos. En tal sentido las partes declaran conocer su existencia y que ante cualquier irregularidad o vulneración de las normas y principios que informan dicha ley, se comprometen a dar cumplimiento a sus protocolos internos, tomando todas las medidas inmediatas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño a la imagen o patrimonio, sea de Clínica INDISA o de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

DECIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD

Toda información y antecedentes que tomen conocimiento la FACULTAD, los participantes del Curso de Formación de Evaluadores y Preparación de Prestadores para la Acreditación con motivo de la ejecución de este convenio, serán confidenciales, quedando impedida de darlas a conocer sin autorización previa y escrita de Clínica INDISA o de aprovecharse de ellas en cualquier forma diferente a las finalidades del presente convenio. La FACULTAD instruirá a los participantes en orden de mantener la confidencialidad sobre toda información técnica, datos o información vinculada a los tratamientos médicos y acciones relacionadas con INDISA o sus pacientes.

DUODÉCIMO: VIGENCIA Y DURACION

El presente Convenio de Cooperación Institucional se celebra con una duración anual sin renovación, entrando en vigor a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio este instrumento. No obstante, la FACULTAD o Clínica INDISA se reserva el derecho de poner término al presente instrumento, en cualquier oportunidad, dando aviso por carta certificada con treinta (30) días de anticipación al domicilio de la contraparte.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERIAS

La personería con que actúa don Rodrigo Castillo Darvich y don Manuel Serra Cambiaso para representar a Instituto de Diagnóstico S.A., consta de Escritura Pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie de fecha 3 de marzo del 2009, repertorio N° 2.046/2009.

La personería del Dr. Manuel Arturo Kukuljan Padilla, para representar a la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano de la Facultad de Medicina en Decreto SIAPER TRA N°309/1349/2018 del 29 de junio de 2018 de la Universidad de Chile, en lo dispuesto en Decreto Universitario. N° 007732, de 1996, todo en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma electrónicamente a través de firma electrónica avanzada.

2. DÉJASE constancia que el convenio que se aprueba no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad.

3. REMÍTASE a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica Facultad de Medicina
- Oficina de Partes. Facultad de Medicina